

*Acuerdo de 26, de junio, aprobando otro emitido por el Gobernador Intendente de San Juan del Norte.*

EL GOBIERNO.

En uso de sus facultades.

ACUERDA:

1º Apruébase el acuerdo, cuya tenor es el siguiente:—“ Ramon Saenz, Gobernador Intendente—Considerando: que en esta ciudad se necesita fundar una escuela primaria, mantenida del fondo público del puerto: en atención à que por ahora los padres de familia, por ser pobres no pueden prestar los subsidios convenientes, de conformidad con el capítulo 2º art. 3º fraccion 19 del Reglamento local—Acuerdo: 1º Se establece una escuela primaria en esta ciudad, bajo el sistema de enseñanza que se acordará—2º Nómbrase para servirla, al señor don Juan I. Urtecho, con el sueldo de treinta pesos mensuales pagaderos del fondo público del lugar—3º Este establecimiento queda bajo la inspeccion de este mando—4º Dése cuenta al Supremo Gobierno con esta providencia; que se pondrá en ejecución luego que se haya obtenido su alta aprobacion.—Dado en San Juan del Norte, à 12 de junio de 1867—Ramon Saenz. ”

2º Comuníquese—Managua, junio 26 de 1867—Guzman

